

QUAYAQUIL, AGOSTO ONCE DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA I
OCHO.-REGISTRO MERCANTIL NUMERO: 8.784. RESOLUCION.

INTENDENTE DE COMPAÑIAS ENCARGADA.- a : "AVECAN CONS-

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

TRUCCIONES CIVILES S. A.".- REPERTORIO NUMERO: 12.737

RESOLUCION No. 88-2-1-1-

AB. MARIGLORIA CORNEJO COUSIN

INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL ENCARGADA

En ejercicio de las atribuciones señaladas por la señora Superintendente de Compañias mediante Resolución No. ADM-86394 del 31 de diciembre de 1986; y, por el señor Superintendente de Compañias Interino en su Resolución No. ADM-88250 del 25 de abril de 1988;

C O N S I D E R A N D O :

QUE el 23 de junio de 1988, se ha otorgado ante el Notario Séptimo del cantón Guayaquil, abogado Eduardo Alberto Falquez Ayala, la escritura pública de constitución simultánea de la Compañia Anónima AVECAN CONSTRUCCIONES CIVILES S.A.;

QUE el ingeniero Tito Campolo Solines, con el patrocinio del abogado Antonio García Martínez, ha solicitado la aprobación de la indicada escritura pública, a cuyo efecto ha presentado cuatro copias certificadas de la misma;

QUE se ha presentado el certificado de afiliación a la Cámara de la Construcción de Guayaquil con el No. R-J-1387 de julio 27 de 1988;

QUE el Departamento Jurídico mediante oficio No. SC-DJ-CA-88-1619 del 3 de agosto de 1988 ha emitido informe favorable para la continuación del trámite, una vez que considera que se ha dado cumplimiento a los requisitos legales respectivos;

En ejercicio de las atribuciones que le confiere la Ley;

R E S U E L V E :

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la constitución simultánea de AVECAN CONSTRUCCIONES CIVILES S.A. con domicilio en la ciudad de Guayaquil, con un capital social de DIEZ MILLONES DE SUCRES dividido en mil acciones de diez mil sucres cada una, de conformidad con los términos constantes de la referida escritura pública.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el Notario Séptimo del cantón Guayaquil, tome nota al margen de la matriz

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

Foja 2 de 2
Resolución No. 88-2-1-1- 00859
Compañía: AVECAN CONSTRUCCIONES CIVILES S.A.

0017

de la escritura pública que se aprueba, del contenido de la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Guayaquil: a) inscriba, bajo el rubro "Registro de Industriales", la indicada escritura pública junto con la presente Resolución; y, b) cumpla con las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que un extracto de la indicada escritura pública, se publique por una vez, en uno de los diarios de mayor circulación en Guayaquil. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil, a 05 AGO. 1988

Ab. Marigloria Cornejo Cousin
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS ENCARGADA

AGM/ci
DL:AMR/JIA

CERTIFICO: que con fecha de hoy, queda inscrita la presente Resolución de fojas 18.841 a 18.845, Número 1.780 del Registro Mercantil, Libro de Industriales y anotada bajo el Número 12.778 del Repertorio.-Guayaquil, agosto doce de mil novecientos ochenta i ocho.-El Registrador Mercantil Suplente.-

Ldo. CARLOS PONCE ALVARADO
Registrador Mercantil Suplente
del Cantón Guayaquil

